

Resolución Nro. 4812 de 15 de noviembre de 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
TRANSITORIA (1 año) A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
AMBIENTAL Y SOCIO ECONOMICO DE LAS ECORREGIONES
COLOMBIANAS - FUNDASEC**

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificaciones, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIO ECONOMICO DE LAS ECORREGIONES COLOMBIANAS - FUNDASEC**, cuenta con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Cauca, mediante resolución Nro. 1176 de 08 de mayo de 2013.

Mediante resolución Nro. 5424 del 18 de noviembre de 2016 se Renovó Licencia de Funcionamiento Biental, para desarrollar la modalidad de CENTRO TRANSITORIO, dirigido a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal

aprehendidos en flagrancia o por orden judicial, ley 1098 de 2006 artículo 191, permanecen máximo hasta treinta y seis horas (36).

la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIO ECONOMICO DE LAS ECORREGIONES COLOMBIANAS - FUNDASEC**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por la señora NEIRA KARINA VILLANUEVA VIVAS, identificado con C.C. Nro. 1.143.826.217 de Santander de Quilichao Cauca.

Que mediante oficio radicado en la oficina de Gestión Documental de la Regional Cauca, la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIO ECONOMICO DE LAS ECORREGIONES COLOMBIANAS - FUNDASEC**, solicito renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad CENTRO TRANSITORIO, para Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial, ley 1098 de 2006 artículo 191 permanecen máximo treinta y seis horas (36).

Que el equipo técnico designado, realizo visita a las instalaciones de La **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIO ECONOMICO DE LAS ECORREGIONES COLOMBIANAS - FUNDASEC**, en su sede ubicada en la Calle 67N Nro. 12-157 Barrio Bello Horizonte de la ciudad de Popayán Cauca, con el fin de verificar los requisitos técnico – administrativos pendientes por acreditar.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos el equipo emitió CONCEPTO FAVORABLE para otorgar la Licencia de Funcionamiento TRANSITORIA, para desarrollar la modalidad, dado que cumple parcialmente con lo exigido para la modalidad, con lo cual no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIO ECONOMICO DE LAS ECORREGIONES COLOMBIANAS - FUNDASEC**, identificada con Nit. Nro. 817.004.113-6, para su sede, en la modalidad CENTRO TRANSITORIO.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia de funcionamiento TRANSITORIA a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIO ECONOMICO DE LAS ECORREGIONES COLOMBIANAS - FUNDASEC**, identificada con Nit. Nro. 817.004.113-6 para la modalidad CENTRO TRANSITORIO, Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial, ley 1098 de 2006 artículo 191 permanecen máximo treinta y seis horas



(36), teniendo en cuenta que cumple parcialmente con lo exigido para la modalidad; con lo cual no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, y se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicada en la Calle 67N Nro. 12-157 Barrio Bello Horizonte de la ciudad de Popayán Cauca; con una capacidad instalada para 22 cupos. Observando que la sede administrativa se encuentra localizada en la Carrera 9N Nro. 2 Sur, segundo piso Barrio El Canalón en el Municipio de Santander de Quilichao Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento que se renueva no autoriza a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIO ECONOMICO DE LAS ECORREGIONES COLOMBIANAS - FUNDASEC**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca a los 15 días del mes de noviembre de 2018

JAMES NEY RUIZ GOMEZ
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jca	
Aprobó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jca	
Control de Legalidad	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jca	
Proyectó	LUIS FERNANDO CHELITO VELASCO	Abogado Grupo Jca	



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ref. Resolución 4812 de 15 de noviembre de 2018

Hoy quince de noviembre de 2018, se notifica personalmente a la señora NEIRA KARINA VILLANUEVA VIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.826.217 de Cali Valle, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIO ECONOMICO DE LAS ECOREGIONES COLOMBIANAS "FUNDASEC", el contenido de la Resolución No. 4812 del 15 de noviembre de 2018, por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento transitoria (un año).

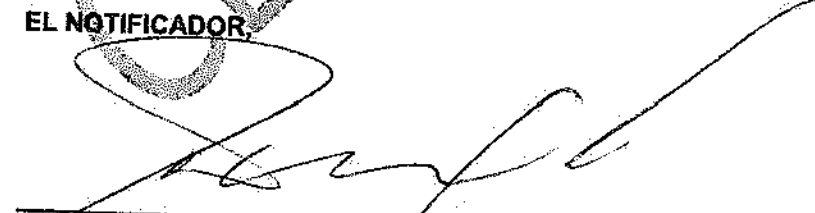
Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta que contra la misma procede el recurso de Reposición, de la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los quince días (15) del mes de noviembre de 2018.

EL NOTIFICADO,


NEIRA KARINA VILLANUEVA VIVAS
C.C. Nro. 1.143.826.217 de Cali Valle

EL NOTIFICADOR,


LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO
C.C. 76.333.639 de Bolívar Cauca
Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca

Popayán Cauca, 15 de noviembre de 2018

Doctor
JAMES NEY RUIZ GOMEZ
Director ICBF Regional Cauca
Ciudad

Ref.: Resolución No. 4812 de 15 de noviembre de 2018

Yo, NEIRA KARINA VILLANUEVA VIVAS, mayor de edad e identificada con C.C. Nro. 1.143.826.217 de Santander de Quilichao Cauca, en mi calidad de Representante Legal de **La FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIO ECONOMICO DE LAS ECORREGIONES COLOMBIANAS - FUNDASEC**, y además de las facultades que me otorgan los Estatutos de la Fundación; por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 15 de noviembre de 2018 de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



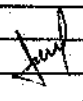
NEIRA KARINA VILLANUEVA VIVAS
C.C. Nro. 1.143.826.217 de Santander de Quilichao Cauca

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2018, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A. y de lo C.A. hace constar que la Resolución No. 4812 de fecha noviembre 15 de 2018, proferida por el Director ICBF Regional Cauca, por medio de la cual se RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIO ECONÓMICO DE LAS ECORREGIONES COLOMBIANAS - FUNDASEC, CENTRO TRANSITORIO se encuentra debidamente ejecutoriada a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2018 para todos los efectos legales en razón a la renuncia a términos presentada por el representante legal de la FUNDACION, venciendo los requisitos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.



HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
 Coordinador Grupo Jurídico
 ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	SEÑEA
Revisó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jec.	
Aprobó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jec.	
Control de Legalidad	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jec.	
Proyectó	LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO	Abogado Grupo Jec.	